ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DAF: 544
APC/lus
20/12/2013

DECRETO ALCALDICIO Nº2.787.-
LITUECHE, 20 de Diciembre del 2013

VISTOS :

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales

CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 11 de Enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Luisa Contreras Donoso.-
- El decreto Alcaldicio N° 043 de fecha 11 de Enero de 2013, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Decreto Alcaldicio N° 1.874 de fecha 12 de septiembre del 2013
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña Luisa Contreras Donoso que se adjunta.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 20 de Diciembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.N 11.631.592-0, y LUISA DEL CARMEN CONTRERAS DONOSO, R.U.T N°16.788.509-8

2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestación de servicios", del presupuesto municipal vigente para el año 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPAL, Y ARCHIVESE.

MARIA OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MOP.APC.lus.
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Personal
- Of. Partes

Unidad de Personal

Anexo de Contrato

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a veinte días del mes de diciembre del año 2013, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro Nº 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, doña LUISA DEL CARMEN CONTRERAS DONOSO , R.U.T 16.788.509-8 nacionalidad chilena, Domiciliada en Sector de Matancilla S/N, comuna de Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

VIGECIMO TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 11 de enero del 2013, contrato los servicios de Doña LUISA DEL CARMEN CONTRERAS DONOSO, para que desempeñe sus funciones como APOYO ADMINISTRTIVO del programa de Adulto Mayor y Mujer enmarcado dentro de los programas sociales del año 2013.-

VIGECIMO CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un **"BONO DE NAVIDAD"**, no imponible ni tributable, correspondiente al mes de diciembre del año 2013, por la suma de $25.000.- (Veinticinco mil pesos)

VIGECIMO QUINTO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 31 de Diciembre del 2013.-

VIGECIMO SEXTO: Las demás clausulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el "bono de Navidad", señalado en el punto VIGECIMO CUARTO, de este Anexo de Contrato.-

VIGECIMO SEPTIMO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 043 de fecha 11 de Enero del 2013.-

VIGECIMO OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

VIGECIMO NOVENO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

TRIGECIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

TRIGECIMO PRIMERO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,

LUISA CONTRERAS DONOSO
RUT 16.788.509-8
TRABAJADOR

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE

MARIA OLMEDO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE